



DERECHOS DEL  
FUTBOL

# NUEVO REGLAMENTO DEL AGENTE FIFA

# OBJETIVOS



DERECHOS DEL  
FUTBOL

- a) Proteger la estabilidad contractual entre los jugadores profesionales y los clubes**
- b) Incentivar el desarrollo de los jugadores jóvenes**
- c) Promover un espíritu de solidaridad entre el fútbol base y el de élite**
- d) Proteger a los menores**
- e) Conservar el equilibrio competitivo**
- f) Garantizar la regularidad de las competiciones deportivas**

# AMBITO DE APLICACION



DERECHOS DEL  
FUTBOL

**Este reglamento rige la actividad de los agentes de fútbol en el marco del sistema internacional de traspasos y es aplicable a:**

- a) Todos los contratos de representación de dimensión internacional**
- b) Cualquier conducta vinculada a un traspaso internacional o una transacción internacional.**

# COMO CONVERTIRSE EN AGENTE



DERECHOS DEL  
FUTBOL

**Para convertirse en agente de fútbol, la persona física deberá:**

- a) Enviar el formulario de solicitud de licencia a través de la plataforma**
- b) Cumplir con los requisitos de elegibilidad exigidos**
- c) Aprobar el examen de la FIFA**
- d) Abonar la cuota anual a la FIFA**

# REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD



DERECHOS DEL  
FUTBOL

- I) No haber facilitado información falsa, incompleta o que induzca a error en el formulario de solicitud**
- II) No haber sido condenado en un procedimiento penal**
- III) No haber sido suspendido durante más de dos años por un órgano rector deportivo**
- IV) No ser un oficial o empleado de la FIFA, una confederación, una federación miembro, una liga o un club**
- V) No tener interés, ni a título personal ni a través de su agencia, en un club, una academia o una liga**
- VI) No haberse o haber sido declarado en quiebra.**
- VI) No haber tenido interés en ninguna entidad, empresa u organización que vende, gestiona o desarrolla actividades relacionadas con las apuestas deportivas en las que se especule sobre el resultado de una competición deportiva con el fin de ganar dinero.**

# PROCEDIMIENTO DE EXAMEN



DERECHOS DEL  
FUTBOL

- **Si el solicitante cumple los requisitos de elegibilidad, la FIFA le extenderá una invitación para presentarse al examen en la federación miembro especificada en su solicitud.**
- **La federación miembro podrá cobrar a los solicitantes una tasa de examen.**
- **El examen será una prueba tipo test de preguntas de respuesta múltiple elaborada por la FIFA.**
- **Si el solicitante aprueba el examen, deberá abonar la cuota anual de licencia a la FIFA: 600 dolares.**

# CONCESIÓN DE LA LICENCIA



DERECHOS DEL  
FUTBOL

- Se conceden a una persona física por un periodo de tiempo indefinido.
- Son estrictamente personales e intransferibles y permiten al agente de fútbol prestar sus servicios de representación en todo el mundo.
- Para poder mantener su licencia, el agente de fútbol deberá cumplir anualmente con los requisitos de desarrollo profesional continuo.
- Un agente de fútbol podrá solicitar la suspensión temporal o permanente de su licencia previa solicitud fundamentada en la plataforma.

# DISPOSICIONES GENERALES



DERECHOS DEL  
FUTBOL

- Solo los agentes de fútbol pueden prestar servicios de representación.
- Los agentes de fútbol podrán ejercer su actividad a través de una agencia.
- Los clientes, los oficiales y quienes infrinjan los artículos 18 bis y ter del R.E.T.J. no pueden tener ningun interes en la actividad de un agente.



# REPRESENTACIÓN



DERECHOS DEL  
FUTBOL

- Los agentes de fútbol solo podrán ejercer servicios de representación para un cliente tras la firma de un contrato de representación con dicho cliente
- Solo los agentes de fútbol podrán contactar con un posible cliente o firmar un contrato de representación.
- Los contratos de representación formalizados entre una persona y un agente de fútbol no podrán superar los dos años.
- Los contratos de representación firmados entre una entidad de origen o de destino y un agente de fútbol no tienen limitada su duración máxima.

# REQUISITOS DE VALIDEZ DEL CONTRATO DE REPRESENTACION



DERECHOS DEL  
FUTBOL

- a) La identidad de las partes**
- b) La duración (cuando corresponda)**
- c) Los honorarios del agente de fútbol**
- d) La naturaleza de los servicios de representación contratados**
- e) La firma de todas las partes**

# **PRINCIPIO GENERAL: UN SOLO CLIENTE, EXCEPCION DE DOBLE REPRESENTACION**



DERECHOS DEL  
FUTBOL

- **En una misma transacción, el agente de fútbol solo podrá prestar servicios de representación u otros servicios en nombre de una de las partes, con la única excepción del supuesto descrito en este artículo.**
- **Doble representación permitida: un agente de fútbol podrá prestar servicios de representación y otros servicios a una persona y a una entidad de destino en la misma transacción siempre que haya un consentimiento explícito previo, consignado por escrito, de ambos clientes.**
- **Los clientes tienen derecho a negociar y formalizar una transacción sin la mediación de un agente de fútbol.**
- **Ambas partes podrán rescindir un contrato de representación en todo momento siempre que hubiera causa justificada.**

# REPRESENTACIÓN DE MENORES



DERECHOS DEL  
FUTBOL

- El contacto con el menor debe realizarse, como pronto, 6 meses antes a que pueda firmar su primer contrato profesional, previo consentimiento expreso de su tutor.
- Previamente debe realizar el curso de formación continua sobre representación de menores y cumplir los requisitos de la legislación correspondiente.
- El contrato de representación debe estar firmado por el menor y su tutor

# HONORARIOS: PRINCIPIOS GENERALES



DERECHOS DEL  
FUTBOL

- **El pago de los honorarios solo podrá ser efectuado por el cliente del agente de fútbol**
- **La única excepción es cuando el agente de fútbol represente a una persona cuya remuneración anual negociada sea inferior a 200 000 USD (o equivalente), sin contar pagos variables. En estos casos, la entidad de destino puede pagar dichos honorarios**
- **Los honorarios del agente de fútbol serán abonados tras la recepción de la factura correspondiente**
- **Cuando un contrato laboral tenga una duración mayor que la del contrato de representación, el agente de fútbol tendrá derecho a percibir sus honorarios una vez vencido el contrato de representación, previo acuerdo explícito con el cliente, siempre que el contrato laboral de la persona siga vigente.**

# HONORARIOS: PRINCIPIOS GENERALES



DERECHOS DEL  
FUTBOL

- Los honorarios se abonarán tras el cierre del periodo de inscripción correspondiente en cuotas trimestrales
- Solo la remuneración efectivamente percibida por una persona estará sujeta al abono de los honorarios
- Cuando el contrato laboral negociado tenga una duración inferior a seis meses, se abonará un único pago en la fecha de vencimiento del contrato laboral negociado
- Los agentes de fútbol no podrán percibir honorarios cuando se requieran sus servicios de representación para un menor, salvo que el jugador en cuestión vaya a firmar su primer contrato profesional
- La entidad de origen abonará los honorarios del agente de fútbol tras la recepción de cada cuota de la indemnización por transferencia

# CUÁNDO NO SE COBRAN HONORARIOS



DERECHOS DEL  
FUTBOL

**El agente de fútbol no tendrá derecho a percibir honorarios pendientes de cobro derivados de un contrato laboral negociado si:**

- a) la persona es traspasada a otra entidad de destino antes de que venza el contrato laboral negociado; O**
- b) el contrato laboral negociado es rescindido prematuramente por la persona sin una causa justificada y el agente de fútbol sigue representando a la persona en el momento de dicha rescisión.**

# LIMITES A LOS HONORARIOS



DERECHOS DEL  
FUTBOL

- a)** Cuando represente a una persona o una entidad de destino: se calcularán en función de la remuneración de la persona.
- b)** Cuando represente a la entidad de origen: se calcularán en función de la indemnización por transferencia de la transacción correspondiente.

**Para que no haya lugar a dudas, se tendrá en cuenta lo siguiente:**

- a)** A la hora de establecer el límite de los honorarios calculados en función de la remuneración de una persona no se tendrán en cuenta los pagos variables.
- b)** Si la remuneración de una persona supera los 200 000 USD (o cantidad equivalente), se aplicará un límite a los honorarios del 3 % sobre la cantidad excedente anual si el agente de fútbol representa a una persona, o del 6 % en el caso de que represente tanto a la entidad de destino como a una persona (doble representación permitida).



# LIMITES A LOS HONORARIOS



DERECHOS DEL  
FUTBOL

**a) Cuando, en los 24 meses anteriores o posteriores a una transacción, un agente de fútbol o un agente de fútbol vinculado preste otros servicios a un cliente involucrado en dicha transacción, se asumirá que dichos servicios son servicios de representación prestados con arreglo a la transacción salvo que se demuestre lo contrario.**

**b) Si el agente de fútbol y/o el cliente no logran rebatir la presunción, los honorarios abonados por otros servicios se considerarán parte de los honorarios correspondientes a los servicios de representación prestados con relación a dicha transacción.**

Cliente	Límite de los honorarios	
	Cuando la remuneración anual de la persona sea inferior o igual a 200 000 USD (o equivalente)	Cuando la remuneración anual de la persona sea superior a 200 000 USD (o equivalente)
Una persona	El 5 % de la retribución de la persona	El 3 % de la retribución de la persona
Entidad de destino	El 5 % de la retribución de la persona	El 3 % de la retribución de la persona
Entidad de destino y una persona (doble representación permitida)	El 10 % de la retribución de la persona	El 6 % de la retribución de la persona
Entidad de origen (indemnización por transferencia)	El 10 % de la indemnización por transferencia	

# DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AGENTES



DERECHOS DEL  
FUTBOL

- **No podrán contactar con un cliente o firmar un contrato de representación con un cliente sujeto a un contrato de representación exclusivo en vigor con otro agente de fútbol, salvo en los dos meses previos al vencimiento de dicho contrato.**
- **Los agentes de fútbol deberán: actuar siempre favoreciendo al máximo los intereses de su cliente o clientes, respetar y cumplir los Estatutos de FIFA, evitar conflictos de interés, asegurarse de figurar en las transacciones que gestione, abonar la cuota a la FIFA, cumplir con la capacitación, subir a la plataforma todos los contratos en los que participe, no insitar a la ruptura de ningún contrato, ofrecer ventajas indebidas, informar al cliente de toda oferta recibida**

# DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CLIENTES



DERECHOS DEL  
FUTBOL

- **Deben contratar a un agente con licencia y pagar los honorarios.**
- **Los clubes deben informar en el TMS cuando interviene el agente, con todos los detalles.**
- **Los clientes no podran contratar agentes sin licencia, aceptar beneficios personales, dar cualquier otra retribucion fuera de los honorarios, no pueden interferir en la libre eleccion del agente, no pueden tener intereses con los agentes o con las agencias**

# DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN



DERECHOS DEL  
FUTBOL

- a) Nombres e información de todos los agentes de fútbol**
- b) Los clientes a los que representa cada agente de fútbol, así como la vigencia y exclusividad o no exclusividad de su contrato de representación**
- c) Los servicios de representación que prestan a cada cliente**
- d) Toda sanción impuesta a un agente de fútbol o a un cliente; y**
- e) Los datos de todas las transacciones en las que participan agentes de fútbol, incluidos los honorarios que perciban.**

# JURISDICCIÓN



DERECHOS DEL  
FUTBOL

- **Los agentes y clientes pueden recurrir a la justicia ordinaria.**
- **Tambien pueden recurrir a la Camara del agente del Tribunal del Futbol de la FIFA. si el asunto tiene alcance internacional utilizando el reglamento de procedimiento.**
- **Si el asunto es de alcance nacional se puede recurrir a la via ordinaria o al organo competente de la Federacion Miembro.**

# ASUNTOS DISCIPLINARIOS



DERECHOS DEL  
FUTBOL

- La Comisión Disciplinaria de la FIFA y, cuando corresponda, la Comisión de Ética independiente tendrán competencia para imponer sanciones a todo agente de fútbol o cliente que incumpla este reglamento, los Estatutos de la FIFA o cualquier otro reglamento:
  - a) Toda conducta vinculada a un contrato de representación de dimensión internacional o
  - b) Toda conducta vinculada a un traspaso internacional o una transacción internacional.
- La Secretaría General de la FIFA supervisará el cumplimiento de este reglamento.

# DISPOSICIONES TRANSITORIAS



DERECHOS DEL  
FUTBOL

- Los contratos de representación que venzan el 1 de octubre de 2023 o después de la fecha en la que sea aprobado el presente reglamento seguirán vigentes hasta su fecha natural de vencimiento (pero no se ampliarán), independientemente de que cumplan o no los requisitos mínimos dispuestos en este reglamento.
- Los contratos de representación nuevos, o que se hayan renovado, que se celebren después de la aprobación de este reglamento deberán cumplir con lo dispuesto en él a partir del 1 de octubre de 2023.
- A partir del 1-10-23 todos los agentes deben tener la licencia.

# DISPOSICIONES TRANSITORIAS



DERECHOS DEL  
FUTBOL

- **Toda persona en posesión de una licencia de agente en virtud de una versión anterior del Reglamento sobre los Agentes de Jugadores de la FIFA (1991, 1995, 2001 o 2008) quedarán exentas de aprobar el examen.**
- **Reconocimiento de los sistemas de licencias nacionales: La FIFA podrá reconocer un sistema nacional de licencias de agentes deportivos, establecido de conformidad con la legislación nacional, que permita la prestación de servicios equivalentes a los servicios de representación en un país o territorio concreto siempre que en él se estipulen:**
  - a) Los requisitos de elegibilidad para solicitantes y licenciatarios y**
  - b) Un requisito por el cual los solicitantes deban aprobar un examen que incluya preguntas relacionadas con los reglamentos futbolísticos vigentes u otros requisitos formativos relevantes.**